



DECLARESE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR PROCESO DE CONSULTA INDIGENA PREVIO A LA DICTACION DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 531 /

LA SERENA, 11 JUL 2024

VISTOS:

- a) El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 19.12.1976;
- b) Decreto N° 458 de 1975, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- c) Decreto N° 47 de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- d) Decreto Supremo N°236 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo;
- e) Decreto Supremo N°66 de 2013, que con fecha 4 de marzo de 2014 entró en vigencia, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6° N°1, letra a) y N°2 del citado Convenio N°169 y derogó la normativa que indica;
- f) La Resolución Exenta N°425, del 21 de octubre de 2020, de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, que aprueba el Contrato de la Licitación ID 658-4-LQ20, Estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa, Región de Coquimbo".
- g) La Resolución Exenta N°13, del 08 de enero de 2021, de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Estudio Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa.
- h) El Oficio Ord.N°171, del 04 de octubre de 2022, de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional, al SEREMI MINVU Región de Coquimbo, a través del cual informa el Acuerdo CORE N°12593 del 27 de septiembre de 2022, sobre el Informe de Respuestas a las Observaciones de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa y los Criterios Guías, que fijan los términos de elaboración del Anteproyecto del estudio PRI Choapa.
- i) El Oficio Ord.N°1753, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la SEREMI MINVU, Región de Coquimbo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del cual se solicita informe de Procedencia de Consulta Indígena del estudio Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa.
- j) El Oficio Ord.N°045/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, de la SEREMI (S) del Medio Ambiente Región de Coquimbo, al SEREMI MINVU Region de Coquimbo, a través del cual informa que el Estudio Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

- k) El Oficio Ord.N°75/2024 de fecha 24 de junio de 2024, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, al SEREMI MINVU Region de Coquimbo, a través del cual da respuesta a la solicitud de Procedencia de Consulta Indígena, Art. 13 del D.S.N°66 del MDS y Art. 6 del Convenio N°169 de la OIT.
- l) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) La Orden de Servicio N° 07 de fecha 10 de febrero de 2016 de la SEREMI MINVU, Región de Coquimbo, que nombra al suscrito, como subrogante del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI de (V. y U.) Región de Coquimbo, en ausencia del titular;
- n) La Resolución Exenta RA N° 272/562/2024, de fecha 05 de Marzo de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que encomienda función directiva al suscrito;
- o) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La procedencia de realización de un proceso Consulta Indígena, del estudio *“Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa”*, informado en el numeral 25. del Oficio Ord.N°75/2024, de fecha 24.06.2024 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que mediante Oficio Ord.N°278, del 01 de marzo de 2024, el Director Nacional de CONADI informa, que en las comunas que involucra el PRI Choapa, existe un total de 5 comunidades y 4 asociaciones indígenas vigentes, informando además que no existen compras de Tierras del Art. 20 letra A y Letra B, de la Ley Indígena; Propiedades indígenas inscritas en el Registro Público de Tierras Indígenas de CONADI (RPTI), y no cuentan con información de sitios de significación culturales indígenas (SSC), para la región de Coquimbo.
3. El artículo 6, N°1. letra a) y N° 2. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado por Decreto Supremo N°236 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores;
4. El Artículo 13 Decreto Supremo N° 66 de 2013, reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena, que indica que el proceso de consulta se realizará de oficio cada vez que el órgano responsable prevea la adopción de una medida susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos del artículo 7° del mismo reglamento.
5. Que, en base al principio de coordinación, consagrado en general en la Ley 18.575, Bases Generales de la Administración, y en específico, lo señalado en el artículo 5°, respecto a que *“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.”*
6. Que, en virtud de la totalidad de los antecedentes referidos, resulta necesario iniciar un proceso de Consulta Indígena en el marco del estudio Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Choapa.

RESOLUCION:

1. **DECLÁRESE** la procedencia de realizar un proceso de consulta indígena previo a la dictación de la medida administrativa que promulga el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Choapa, Región de Coquimbo, conforme a lo establecido en el D.S. N° 66, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en

virtud del artículo 6, N°1. letra a) y N°2. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. **COORDINESE** las acciones necesarias sobre la base de lo establecido en los Artículos 3° y 5° de la Ley 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, para solicitar apoyo a las reparticiones sectoriales y territoriales necesarias, con la finalidad de implementar el proceso de consulta indígena.
3. **OFÍCIESE** a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con el objetivo de que ésta preste asistencia técnica necesaria a esta Secretaría Regional Ministerial, Región de Coquimbo, para llevar a cabo el procedimiento de consulta indígena, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 del reglamento individualizado en el resuelvo 1.
4. **OFÍCIESE** a los Municipios de la Provincia de Choapa, con el objetivo que presten apoyo en la convocatoria necesaria a esta Secretaría Regional, para llevar a cabo el procedimiento de consulta indígena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del reglamento individualizado en el resuelvo 1.
5. **CONFECCIONESE** el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 y siguientes de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y a lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Supremo N°66 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



DRC/ EVM/MGS/ (Resolución Int. N°36/2024)

DISTRIBUCIÓN:

- Director Nacional de CONADI (Vicuña Mackenna #399, Temuco - partesconadi@conadi.gov.cl)
- Coordinador Consulta y Participación indígena Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Huérfanos #770 Of.1604, Santiago Centro).
- Alcalde de la Municipalidad de Illapel
- Alcalde de la Municipalidad de Salamanca
- Alcalde de la Municipalidad de Los Vilos
- Alcalde de la Municipalidad de Canela
- Presidente del Consejo Regional de Coquimbo
- Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Coquimbo
- Jefe DIPLADE Gobierno Regional de Coquimbo
- Depto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU Coquimbo
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Coquimbo